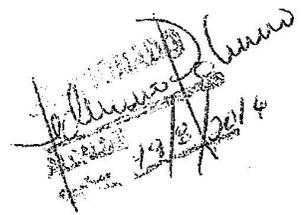


ACUERDO No. 101-40-20
(de 16 de agosto de 2016)

“Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Colón, para recibir en donación, a título gratuito, por parte de la FUNDACIÓN TAGAROPULOS, y a través de la sociedad CATIVA SUGAR PLANTATION, INC., la Finca 1807 ubicada en el corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón, para destino exclusivo de un Centro Polideportivo en el Distrito de Colón; así como para realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y



Handwritten signature and date stamp: 19/8/2016

CONSIDERANDO

Que el Municipio es la organización política con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que la presente Administración Alcaldicia ha gestionado a través de la FUNDACIÓN TAGAROPULOS la donación, a título gratuito, de un lote de terreno en el Distrito de Colón, identificado como la Finca 1807 ubicada en el corregimiento de Cativá, con una superficie aproximada de 2 Has + 7798 M2, con el fin de construir en dicho terreno un centro polideportivo para Distrito de Colón;

Que la referida Finca 1807 se encuentra inscrita a nombre de la sociedad CATIVA SUGAR PLANTATION, INC., empresa asociada y del mismo grupo económico de la FUNDACIÓN TAGAROPULOS, quien está interesada en que en dicho terreno se edifique un Centro Polideportivo para promover el deporte en el Distrito de Colón, como parte de los fines de la mencionada Fundación;

Que el Municipio de Colón a su vez está interesado en adquirir la Finca 1807 de la Provincia de Colón, con el propósito de edificar el mencionado Centro Polideportivo como parte de las inversiones que gestiona en el presente periodo fiscal, siendo el mencionado terreno un lugar idóneo por ser de fácil acceso para la mayoría de los moradores del Distrito, céntrico y además por estar ubicado adyacente a la vía transistmica;

Que el Consejo Municipal tiene entre sus funciones otorgadas en el Artículo 18 de la Ley 106 de 1973, impulsar el Deporte, la recreación y el esparcimiento en el Distrito;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Municipios tendrán plena capacidad para adquirir bienes y servicios, previa autorización del Concejo respectivo,

ACUERDA

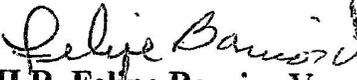
ARTÍCULO 1º. **AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Colón, para realizar todos los trámites necesarios a efectos de aceptar la donación a título gratuito

ofrecida por la sociedad CATIVA SUGAR PLANTATION, INC de un lote de terreno en el Distrito de Colón identificado como la Finca 1807 ubicada en el corregimiento de Cativá, con una superficie aproximada de 2 Has + 7798 M2, con el fin de construir en dicho terreno un centro polideportivo para Distrito de Colón, para lo cual se le autoriza a realizar todas las gestiones notariales, ante la Dirección de Registro Público de Panamá y cualesquiera oficinas públicas necesarias para la incorporación de la mencionada finca en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

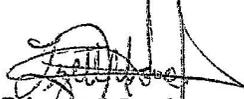
Dado en la Ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Presidente,

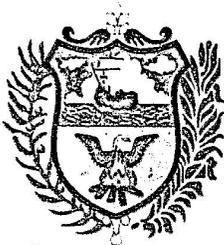

H.R. Felipe Barrios Vargas



La Secretaria,


Lizett Macías





**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

COLÓN, 19 DE AGOSTO DE 2016

SANCIONADO

APRUÉBESE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO No. 101-40-20 DE 16 DE AGOSTO DE 2016, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN, PARA RECIBIR EN DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN TAGAROPULOS, Y A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CATIVA SUGAR PLANTATION, INC., LA FINCA 1807 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, PARA DESTINO EXCLUSIVO DE UN CENTRO POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE COLÓN; ASÍ COMO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO".

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,

**FEDERICO POLICANI
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN**



**AARÓN HEWITT
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN**